

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Denegación de la transmisión de dominio de una concesión minera

Don Francisco de Vega y Heredia, concesionario de la mina de hierro de 77 pertenencias, titulada *Teresa*, número 2154, ha transmitido en escritura pública de compra-venta, el dominio de esa concesión; y ha presentado una solicitud á este Gobierno, pidiendo que se reconozca como concesionario de la mina al comprador de la misma:

Resultando, que el referido comprador no tiene representante en esta capital:

Resultando, que el timbre del Estado que figura adherido al primer pliego de la indicada escritura es de undécima clase:

Considerando que, según el artículo 6.º de la ley vigente del Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, de 2 de Abril de 1900, para determinar el verdadero valor de las concesiones mineras servirá de base la capi-

talización al 3 por 100 del canon por superficie; por lo cual, el timbre del Estado que corresponde al primer pliego de la indicada escritura es de mayor valor que el de undécima clase:

Considerando que, según el artículo 135 del Reglamento vigente de Minería, de 16 de Junio de 1905, los interesados en los expedientes de registro y concesión de minas tendrán representante en la capital de la provincia.

En su virtud, este Gobierno ha dictado providencia desestimando la expresada solicitud.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del expresado D. Francisco de Vega y Heredia, vecino de Bilbao, á los efectos que estime procedentes contra dicha providencia, en el término de treinta días para ante el Ministerio de Fomento, según el artículo 88 de la ley de Minas.

Logroño 3 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Pedro Bianchi.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2185

El señor Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de este día, se cite por medio de la presente cédula á Doña Bonifacia Herrera Salcedo, cuyo paradero se ignora, para que en concepto de testigo comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, el día cuatro del próximo mes de Noviembre á las diez de su mañana, al objeto de asistir á las sesiones de juicio oral en causa contra Simón Huergo Navajas, sobre disparo y lesiones.

Y para que tenga efecto lo acorda-

do, se extiende la presente cédula en Logroño á treinta de Octubre de mil novecientos ocho.—P. El Escribano, Primitivo Murga, Oficial habilitado.

2198

El señor Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, se cite por medio de la presente á Francisco Cucaracha, y á Felisa Sáenz Ibáñez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en concepto de testigos comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, los días diez y once de Noviembre próximo á las diez de su mañana, con motivo del juicio oral señalado á virtud de causa seguida contra Columbiano Barrios y otros, sobre violación.

Y para que tenga efecto lo acordado, se expide la presente en Logroño á veintiocho de Octubre de mil novecientos ocho.—P. El Escribano, Primitivo Murga, Oficial habilitado.

2171

El señor Juez de instrucción de este partido de Calahorra, por providencia de hoy dictada en cumplimiento de una orden de la Audiencia, ha acordado se cite á Tomasa Peña Rodríguez, que ha habitado en Logroño y últimamente en Zaragoza, para que el día veinte de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia de Logroño, á fin de asistir como testigo al juicio oral en causa por corrupción de menores.

Y no habiendo podido ser citada en sus últimos domicilios indicados por no encontrarse en ellos, se cita por la presente cédula por orden de su señoría, bajo apercibimiento de que si no comparece sin alegar justa causa, se le impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Calahorra treinta y uno de Octubre de mil novecientos ocho.—El Actuario, Elías González.

Anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de LOGROÑO

2201

Don Alfredo Muñoz y Martínez de Morentin, Alcalde constitucional de esta Capital y Presidente de la Junta local de Reformas Sociales; Hago saber: Que habiéndose acordado por el Gobierno, la creación de un Tribunal industrial en esta Capital de partido, según Real decreto de 20 del corriente mes, para dar cumplimiento á lo ordenado en la ley de 19 de Mayo último, y por modo especial á lo dispuesto en los artículos 7.º y siguientes de la misma, se hace público por medio de este edicto que en el plazo de un mes de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, pueden todos los interesados acudir á inscribirse en las listas electorales, personalmente ó por escrito á los efectos que la susodicha ley especifica y siempre que tuvieren derecho á ello, para una vez completados ambos censos electorales, patronal y obrero, y resueltas las cuestiones que respecto á la inscripción puedan suscitarse, proceder á la reunión de la Junta magna para que acuerde en común la forma en que deberá elegirse el número de Jurados, según facultades que le están cometidas conforme al art. 13 de la tan repetida ley de 19 de Mayo.

Logroño 31 de Octubre de 1908.

—Alfredo Muñoz.

CORPORALES

2183

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, correspondientes al próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, conta-

dos desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Corporales 27 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Severiano Merino.

HEROCE

2188

Terminados los repartimientos de las contribuciones sobre las riquezas territorial y urbana, así como la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días los primeros y de quince la última, para que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Heros 28 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Fructuoso Blanco.

ENCISO

2189

Terminados y aprobados los repartimientos de la riqueza inmueble de este distrito municipal para el año de 1909, ó sea de territorial, pecuaria y urbana, se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; dentro de cuyo plazo, pueden ser examinados y reclamar de agravio, pues pasado no se admitirá reclamación alguna.

Enciso 28 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Antonio Fernández.

MURO DE CAMEROS

2190

Habiéndose terminado los repartimientos individuales de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y se formulen las reclamaciones que se consideren procedentes.

Muro de Cameros 28 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Leoncio Gómez.

SOTO EN CAMEROS

2192

Confecionados los repartimientos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria de este término municipal para el año próximo de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y para presentar reclamaciones.

Soto en Cameros 28 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pedro Ramírez.

LEIVA

2196

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial para el próximo año de 1909, se hallan expuestos al público por espacio de ocho y quince días respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantos deseen hacerlo y puedan presentar justificadamente las reclamaciones que crean oportunas los que se consideren perjudicados.

Leiva 30 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Ignacio S. Millán.

VILLAREJO

2197

Formados los repartimientos de territorial por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria, para el año 1909, quedan por ocho días expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados y formularse las protestas pertinentes por las personas que lo deseen.

Villarejo 29 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Rosendo Iturza.

BRÍÑAS

2198

Terminados los repartimientos de rústica y urbana para 1909, quedan expuestos al público por término de ocho días, á fin de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones oportunas.

Bríñas 30 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Domingo Blanco.

ENTRENA

2186

Don Angel Ulecia y Corral, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 10 del próximo Noviembre y hora de las diez de la mañana, con sujeción al tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos municipales para el próximo año de 1909, y de no tener efecto, se celebrará una segunda el día 20 del mismo á la misma hora; y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará la tercera á la misma hora del día 30 de dicho mes, bajo las mismas condiciones que el pliego de manifiesto menciona.

Entrena 30 de Octubre de 1908.—Angel Ulecia.

PRADILLO

2177

El día 15 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana y bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar la primera subasta de consumos á venta libre para el año de 1909, y si no se presentase licitador alguno, se anuncia la segunda para el día 22 del referido mes y hora de las once del mismo.

Pradillo 31 de Octubre de 1908.—El Alcalde accidental, Víctor Fernández.

HUÉRCANOS

2170

Don Juan José García Baquero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 15 del corriente de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa y por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta para el arriendo de las especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial vigente durante los años 1909, 1910 y 1911, bajo el tipo en cada uno de ellos de 3.789'04 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que aprobado por la Superioridad obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huércanos 1.º Noviembre 1908.—Juan José G. Baquero.

VILLAMEDIANA

2174

Don Francisco San Román Lapuente, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 15 de Noviembre y hora de las diez, tendrá lugar en la sala Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de las especies comprendidas en la primera tarifa del Reglamento vigente para el próximo año de 1909, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados por la Superioridad.

Si en el día señalado no hubiese licitador, se celebrará una segunda subasta el día 25 de dicho mes á la misma hora y sitio designado, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Villamediana 30 de Octubre de 1908.—Francisco San Román.

VALDEMADERA

2180

El presupuesto municipal ordinario para 1909, los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, así como igualmente los de la riqueza

urbana de este distrito municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación; el primero de dichos documentos por quince días y los segundos por diez, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de oír cuantas reclamaciones se presenten y sean justas y legales por los contribuyentes figurados en el mismo.

Valdemadera 29 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Miguel Benito.

VILLARTA QUINTANA

2200

Don Pedro Cárcamo Hierro, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta localidad, la primera subasta de los derechos de consumos á venta libre para el próximo año de 1909, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si resultase desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 30 de dicho mes á las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que para la primera, pero se admitirán posturas por las dos terceras partes de ésta, adjudicándose al mejor postor.

Villarta Quintana 27 de Octubre de 1908.—Pedro Cárcamo.

NESTARES

2191

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en cumplimiento de lo que está ordenado.

Nestares 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Luciano Montes.

Terminada la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1909, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarla y en su caso presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Nestares 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Luciano Montes.

NALDA

2175

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1909, queda expuesto en la Secretaría

del mismo por el término de quince días, á los efectos de la ley.

Nalda 31 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Toribio Osma.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

2169

Don Serafin Díez, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que habiéndose terminado los repartimientos individuales de la contribución territorial y urbana, así como la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días los primeros y de quince la segunda, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Millán de Yécora 30 de Octubre de 1908.—Serafin Díez.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

2172

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria, urbana é industrial para 1909, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Aguilar del río Alhama 30 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Elías Vidaurreta.

MURO DE AGUAS

2173

Confeccionados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde esta fecha, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar contra los mismos en forma legal cuantas reclamaciones consideren pertinentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Muro de Aguas 31 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Nicolás Cabello.

NALDA

2175

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presen-

ten las reclamaciones que crean justas, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Nalda 31 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Toribio Osma.

TORRE DE CAMEROS

2176

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, formados por el Ayuntamiento para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Torre de Cameros 31 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Lorenzo del Pueyo.

PRADILLO

2177

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1909, así como la matrícula de subsidio industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan

examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pradillo 31 de Octubre de 1908.—El Alcalde accidental, Victor Fernández.

BERGASILLAS

2179

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año próximo de 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Bergasillas 29 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Andrés Ortega.

Anuncios particulares

Sellos de franquicia postal

para Alcaldías, Juzgados municipales, de primera instancia, Juntas locales de reformas sociales y municipales del Censo, Registradores, Notarios, etc., con arreglo al Real decreto de 23 de Septiembre último, estrictamente ajustados al modelo oficial publicado en la Gaceta de 29 de igual mes, se sirven en Logroño, «Librería Moderna», Mercado, 120.

Trabajo esmerado y precios económicos

MARTINEZ Y RUIZ

10-30

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

2050

Año de 1908

Mes de Octubre

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago					
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	148981 18	10636 52	1409 68	70 "	12116 20				
2.º Policía de seguridad.	47466 20	3089 31	792 44	" "	3881 75				
3.º Policía urbana y rural.	201294 59	7465 79	3516 47	600 "	11582 26				
4.º Instrucción pública.	41137 27	2940 "	401 73	" "	3341 73				
5.º Beneficencia.	64004 63	3534 96	343 96	" "	3878 92				
6.º Obras públicas..	62460 47	2840 94	2043 49	300 "	5184 43				
7.º Corrección pública.	39462 20	3075 59	83 33	" "	3138 92				
8.º Montes.	" "	" "	" "	" "	" "				
9.º Cargas.	400030 21	23000 "	327 97	" "	23327 97				
10.º Obras de nueva construcción.	151413 33	" "	1666 66	" "	1666 66				
11.º Imprevistos..	15225 "	" "	833 34	" "	833 34				
12.º Resultas.	" "	" "	" "	" "	" "				
TOTAL..	1171475 08	56583 11	11419 07	970 "	68972 18				

Logroño 25 de Septiembre de 1908.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 28 Septiembre de 1908

Se aprobó la precedente distribución de fondos para el mes de Octubre próximo, disponiendo vuelva á Contaduría para que surta sus efectos.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

2166

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1908

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	5
2 Tifo exantemático. (2).	"
3 Fiebris intermitentes y caquexia palúdica (4).	"
4 Viruela (5).	"
5 Sarampión (6).	"
6 Escarlatina (7).	2
7 Coqueluche (8).	1
8 Difteria y crup (9).	"
9 Gripe (10).	8
10 Cólera asiático (12).	"
11 Cólera nostras (13).	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	1
13 Tuberculosis pulmonar (27).	19
14 Tuberculosis de las meninges (28).	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	8
16 Sífilis (36).	"
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	2
18 Meningitis simple (61).	19
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	23
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	25
21 Bronquitis aguda (90).	19
22 Bronquitis crónica (91).	11
23 Pneumonía (93).	7
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	14
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).	5
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	41
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	94
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	3
29 Cirrosis del hígado (112).	3
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	5
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	"
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	"
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	3
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	3
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	13
36 Debilidad senil (154).	21
37 Suicidios (155 á 163).	"
38 Muertes violentas (164 á 176).	5
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	65
Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	20
TOTAL.	448

Logroño 28 de Octubre de 1908.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

Provincia de Logroño

AÑO DE 1908

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población. 201.526

NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.	Nacimientos (1).	572
		Defunciones (2).	448
		Matrimonios.	162
NÚMERO DE HECHOS.	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	2'84
		Mortalidad (4).	2'22
		Nupcialidad.	0'80
NÚMERO DE VIVOS.	Vivos.	Varones.	300
		Hembras.	272
	NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.	Legítimos.
Ilegítimos.			9
Expósitos.			5
	TOTAL.	572	
NÚMERO DE MUERTOS.	Muertos.	Legítimos.	13
		Ilegítimos.	"
		Expósitos.	"
	TOTAL.	13	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones.		219
		Hembras.	229
	Menores de 5 años.		230
		De 5 y más años.	218
		En hospitales y casas de salud.	17
	En otros establecimientos benéficos.	10	
	TOTAL.	27	

Logroño 28 de Octubre de 1908.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.